

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 16 de abril de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Huelva, dimanante de autos 18/2020. (PP. 1346/2021).

Número de Identificación General: 2104142120190017010.

Procedimiento: Juicio Verbal (Efec. dchos. reales inscritos-250.1.7) 18/2020. Negociado: H.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Huelva.

Juicio: Juicio Verbal (Efec. dchos. reales inscritos-250.1.7) 18/2020.

Parte Demandante: Aliseda, S.A.U.

Parte demandada: Ignorados ocupantes.

Sobre: Juicio Verbal (Efec. dchos. reales inscritos-250.1.7).

En el juicio referenciado, se ha dictado el encabezamiento y fallo de la sentencia cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 140/20

El Ilmo. Sr. don Antonio Francisco Moreno Bergareche, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Huelva, ha visto los presentes autos de Juicio sobre tutela de derechos reales inscritos núm. 18/2020, seguidos a instancia de la entidad Aliseda, S.A.U., representada por el Procurador de los Tribunales, don Gerardo Martínez Ortiz de la Tabla, contra los ignorados ocupantes de la plaza de garaje N1 38, sita en calle Mariposa, urbanización residencial Laguna, El Portil.

F A L L O

Que estimando la demanda deducida por el Procurador, don Gerardo Martínez Ortiz de la Tabla, en nombre y representación de la entidad Aliseda, S.A.U., contra los ignorados ocupantes presentes o futuros de la Plaza de garaje, número 38, delimitada con pintura indeleble, del bloque o edificio designado como entidad hipotecaria número 3, en el complejo urbanístico de la zona residencial Laguna, al sitio Campo Común de Abajo, en término de Punta Umbría, finca registral 11.545, identificada como plaza de garaje núm. 38 (marcada con número interior 67), sita en calle Mariposa, bloque 3, planta sótano-1, debo condenar y condeno a los demandados, ignorados ocupantes de la misma, a cesar inmediatamente en todo acto de posesión de la finca descrita, no perturbando por ningún concepto la plena eficacia del dominio inscrito, con apercibimiento de lanzamiento si no desalojan la finca, lanzamiento que deberá verificarse en la fecha más próxima una vez transcurran 30 días desde la notificación de la presente sentencia sin que sea recurrida.

No se efectúa condena en costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, se ha acordado la publicación del presente edicto en el BOJA.

En Huelva, a dieciséis de abril de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

00191102